

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS**  
**CORPORATIVAS**



**“Implementación de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud  
San Martín y su repercusión en la Gestión Presupuestal de Bienes y  
Servicios Año 2022”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**Para optar el Título Profesional de**

**Contador Público**

**AUTOR:**

**Torres Diaz Oscar**

**ASESOR:**

**Mg. Murrieta Campos Juan José**

**LIMA - PERÚ**

**2022**

# “Implementación de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud San Martín y su repercusión en la Gestión Presupuestal de

## INFORME DE ORIGINALIDAD

10%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.upt.edu.pe">repositorio.upt.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	2%
3	<a href="http://repositorio.usil.edu.pe">repositorio.usil.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://www.regionsanmartin.gob.pe">www.regionsanmartin.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.diresaapurimac.gob.pe">www.diresaapurimac.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://apps.contraloria.gob.pe">apps.contraloria.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%

## **DEDICATORIA**

### **A MIS PADRES**

*El presente trabajo está dedicado a mi familia, en especial a mis padres Wilson Ernesto y Aneliza, quienes fueron las personas que día a día, con mucha paciencia me incentivaron al estudio y me apoyaron en cada paso de mi formación profesional.*



## **AGRADECIMIENTO**

### **A Dios**

Por haberme brindado la oportunidad de tener salud mental y física, y los recursos para poder realizarme como profesional.

### **A mi querida Universidad Inca Garcilaso de la Vega**

Por ser el alma mater que me brindo la oportunidad de iniciar y culminar esta hermosa carrera

### **A la Dirección Regional de Salud San Martín**

Por la oportunidad y el apoyo brindado para la elaboración de este trabajo.

### **A mi estimado profesor el Doctor Murrieta Campos, Juan José**

por transmitirnos con paciencia y sabiduría sus conocimientos, quien nos llegó a formar como personas y como profesionales.

## ÍNDICE GENERAL

<b>RESUMEN Y PALABRAS CLAVES.....</b>	<b>8</b>
<b>ABSTRAC .....</b>	<b>9</b>
<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPITULO 1: INFORMACION DE LA EMPRESa .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1 DATOS GENERALES .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.1 Razón Social: Direccion Regional de Salud San Martin .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.2 R.U.C.....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.3 Dirección: Av Grau Cuadra 1 – Moyobamba – San Martín .....</b>	<b>12</b>
<b>1.2 ACTIVIDAD PRINCIPAL .....</b>	<b>12</b>
<b>1.2.1 Actividades Económicas.....</b>	<b>12</b>
<b>1.3 RESEÑA HISTORICA Y REALIDAD PROBLEMATICA .....</b>	<b>12</b>
<b>1.3.1 Reseña Histórica.....</b>	<b>12</b>
<b>1.3.2 Realidad Problemática.....</b>	<b>14</b>
<b>1.4 MISION, VISION Y VALORES .....</b>	<b>17</b>
<b>1.4.1 Misión .....</b>	<b>17</b>
<b>1.4.2 Visión .....</b>	<b>17</b>
<b>1.4.3 Valores .....</b>	<b>17</b>
<b>1.5 AREA DONDE EL BACHILLER HA REALIZADO SUS ACTIVIDADES .....</b>	<b>17</b>
<b>1.5.1 Area 1: Direccion de Desarrollo de Recursos Humanos .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>20</b>
<b>2.1 MARCO TEORICO GENERAL.....</b>	<b>20</b>
<b>2.1.1. Antecedentes Internacionales .....</b>	<b>20</b>
<b>2.1.2 Universidades Nacionales.....</b>	<b>21</b>
<b>2.2. MARCO TEORICO ESPECIFICO .....</b>	<b>22</b>
<b>2.2.1. Variable Ejecución presupuestaria .....</b>	<b>22</b>

2.2.2 Variable Calidad de Gasto.....	26
2.2.3 Ejecución Presupuestal.....	35
<b>CAPITULO III APLICACIÓN PROFESIONAL .....</b>	<b>40</b>
<b>3.1 CONTEXTO LABORAL SITUACIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN .....</b>	<b>40</b>
<b>3.2 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL BACHILLER.....</b>	<b>42</b>
3.2.1 Función Básica .....	42
3.2.2 Relaciones del cargo .....	42
3.2.3 Atribuciones del cargo .....	42
3.2.4 Funciones Específicas .....	42
<b>3.3 Normatividad Legal .....</b>	<b>44</b>
3.3.1 Ley N.º 23330 Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud .....	44
3.3.2 (Republica, 1984) Decreto Legislativo N.º 276.....	45
<b>CAPITULO IV: APLICACIÓN PRACTICA.....</b>	<b>46</b>
<b>4.1 DESARROLLO PRACTICO DE LAS CONTRIBUCIONES PLANTEADAS POR EL BACHILLER EN LA INSTITUCION .....</b>	<b>46</b>
4.1.1 Síntesis de la Realidad Problemática .....	46
4.1.2 Desarrollo del Caso.....	46
4.1.3 Aplicación y Análisis .....	55
4.1.4 Comentario final acerca de la mejora de gasto .....	64
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>65</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>66</b>
<b>Referencias bibliograficas .....</b>	<b>68</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>71</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 <i>Presupuesto total recursos humanos que labora en la sede administrativa de la dirección regional de salud san martin, según modalidad contractual al año 2022</i> .....	41
Tabla 2 <i>Fuentes de financiamiento</i> .....	55
Tabla 3 <i>Resumen por fuente de financiamiento, genérica y específica detallada de gasto</i> .....	57
Tabla 4 <i>Ejecucion presupuestal a certificado y devengado - 2022</i> .....	58
Tabla 5 <i>Cuadro de indicadores - rangos de cumplimiento</i> .....	60
Tabla 6 <i>Tablero de Mando</i> .....	61
Tabla 7 <i>Gráficos de gestión</i> .....	62
Tabla 8 <i>Ejecucion presupuestal de la dirección regional de salud san martin / enero a diciembre 2022</i> .....	63

## LISTA DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1</i> Organigrama gobierno regional san martín.....	19
<i>Ilustración 2</i> Diagrama del proceso de la ejecución presupuestaria .....	25
<i>Ilustración 3</i> Eficacia - eficiencia = efectividad.....	27
<i>Ilustración 4</i> Fase de ejecución del gasto público.....	39
<i>Ilustración 5</i> Organización y estructura del programa del servicio rural y urbano marginal en salud (SERUMS) .....	44
<i>Ilustración 6</i> Principios del decreto legislativo N° 276 .....	45
<i>Ilustración 7</i> Oficio solicitando asignacion de recursos presupuestales .....	49
<i>Ilustración 8</i> Oficio solicita remisión de formatos de asignacion de recursos para proyecto de inversión.....	50
<i>Ilustración 9</i> Oficio remitiendo los formatos de asignación de recursos del proyecto de inversión.....	51



## **RESUMEN Y PALABRAS CLAVES**

El presente trabajo de suficiencia profesional se orienta con el objetivo de Implementar la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud San Martín y su repercusión en la Gestión presupuestal de bienes y servicios Año 2022.

Tiene como objetivo (estratégicos y operativos) generar información relevante para la toma de decisiones en la asignación y ejecución del gasto.

En el desarrollo del marco teórico del presente trabajo, se han considerado algunos aportes de trabajos nacionales e internacionales. Explicando de manera práctica y comprensible la adecuada programación de gastos en bienes y servicios para su atención, donde se solicitará con la debida anticipación y oportunidad, y la relación que guardan con el tema objeto del estudio.

En cuanto al desarrollo de la aplicación profesional, se ha tomado datos reales correspondientes al periodo 2022. Estos datos fueron proporcionados por la Dirección de Administración y la Dirección de Presupuesto y Planeamiento Sectorial, de la Dirección Regional de Salud San Martín para poder realizar el análisis de la Implementación de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud San Martín y su Repercusión en la Gestión Presupuestal de Bienes y Servicios Año 2022.

Palabras Claves:

Implementación, Unidad Ejecutora, Presupuesto, Bienes y Servicios.

## **ABSTRAC**

The present work of professional sufficiency is oriented with the objective of Implementing the Executing Unit of the San Martin Regional Health Directorate and its impact on the Budget Management of goods and services Year 2022.

Its objective (strategic and operational) is to generate relevant information for decision-making in the allocation and execution of spending.

In the development of the theoretical framework of this work, some contributions from national and international works have been considered. Explaining in a practical and understandable way the adequate programming of expenses in goods and services for your attention, where it will be requested with due anticipation and opportunity, and the relationship they have with the subject matter of the study .

Directorate, of the San Martin Regional Health Directorate in orden to carry out the analysis, of the implementation of the Executing Unit of the San Martin Regional Health Diretorate and its Repercussion on the Budget Management of Good and Services year 2022

Keywords:

Implementation, Executing Unit, Budget, Goods and Services

## **INTRODUCCION**

El siguiente trabajo de suficiencia profesional tiene como título: “Implementación de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud San Martín y su Repercusión en la Gestión Presupuestal de Bienes y Servicios Año 2022”.

El trabajo está constituido por cuatro capítulos: Capítulo I: Datos generales de la institución objeto de estudio, en donde se narra la historia de la institución, su misión, visión y valores. Así como también se describe la realidad problemática.

Capítulo II: Marco teórico general, en este capítulo estamos considerando los ensayos internacionales y nacionales, y el marco teórico específico, los cuales serán analizados y definidos por cada variable viendo el paralelismo que guardan entre ellas.

Capítulo III: En el Desarrollo del presente capítulo, se mostrará el contexto laboral situacional de la Dirección Regional de Salud San Martín, así como también una descripción detallada de las actividades realizadas por el bachiller en la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos.

Capítulo IV: Aplicación práctica, en este capítulo se desarrollará el caso práctico de la adquisición de bienes y servicios, incurridos en cada proceso de programación presupuestal por metas y específicas de gasto, llegando a obtener el costo total del gasto y midiendo los índices de costo a través de sus indicadores. El cual servirá de contribución para brindar una alternativa de solución al problema presentado en la institución.

Después de haber desarrollado los cuatro capítulos, se arribarán a las Conclusiones y recomendaciones pertinentes, y en la parte final se mostrarán las referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

El objetivo principal es demostrar que los resultados obtenidos a través de la aplicación práctica para la implementación de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional

de Salud San Martín y su Repercusión en La Gestión Presupuestal de Bienes Servicios Año 2022, impacta favorablemente en el desarrollo de la capacidad de planificación y programación económica y financiera, permitiéndole contar con todos los mecanismos para poder ser designada como Unidad Ejecutora



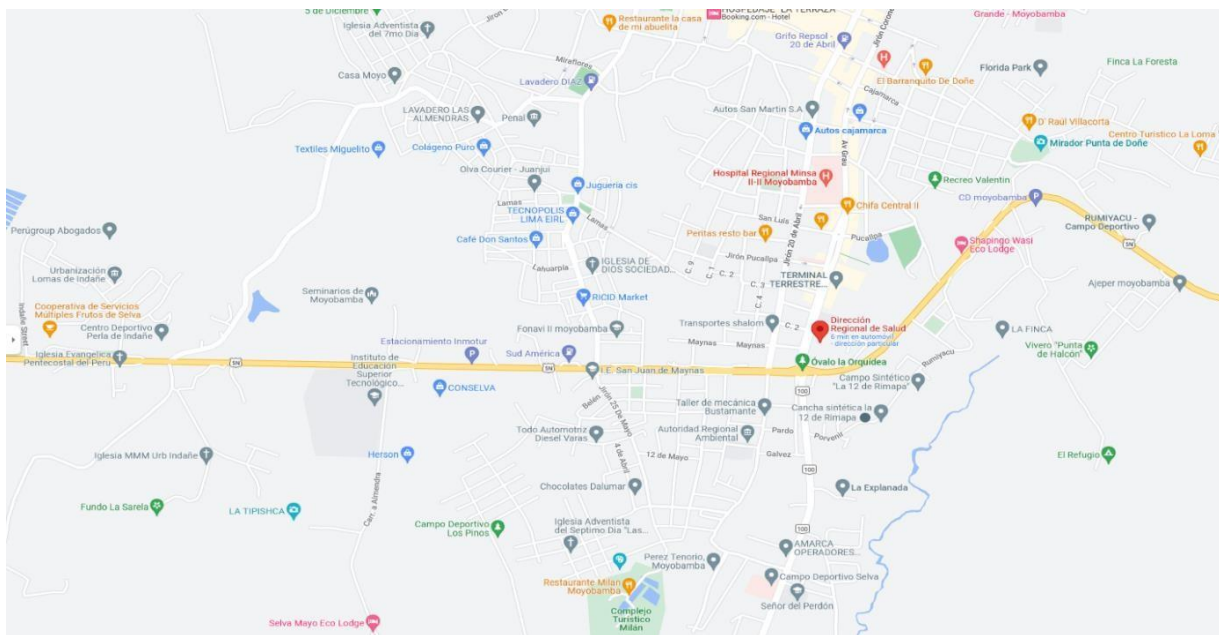
# CAPITULO 1: INFORMACION DE LA EMPRESA

## 1.1 DATOS GENERALES

### 1.1.1 Razón Social: Direccion Regional de Salud San Martin

### 1.1.2 R.U.C

### 1.1.3 Dirección: Av Grau Cuadra 1 – Moyobamba – San Martín



Contacto: Director Regional M.C. Sergio Francisco Moreno Arévalo

## 1.2 ACTIVIDAD PRINCIPAL

### 1.2.1 Actividades Económicas

**Actividad principal:** Formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector en la Región

**Actividad Secundaria:** Regular y fiscalizar bienes y servicios.

## 1.3 RESEÑA HISTORICA Y REALIDAD PROBLEMÁTICA

### 1.3.1 Reseña Histórica

El Gobierno Regional de San Martín fue creado por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expedida el 08 de noviembre del 2002, en la cual se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, efectuándose de manera gradual y por etapas la transferencia de competencias, funciones y atribuciones, así como de los recursos económicos, financieros y presupuestales, conforme a

lo establecido por la Ley de Bases de la Descentralización y otras disposiciones complementarias.

Para el año 2004, mediante Ordenanza Regional N.º 002-2004-GRSM/CR y modificada con Ordenanza Regional N.º 013-2004-GRSM/CR, se aprueba la Estructura orgánica del Gobierno Regional San Martín, en la cual aparece la Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana como unidad orgánica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

En el marco del proceso de modernización del Gobierno Regional de San Martín, mediante Ordenanza Regional N.º 037-2010-GRSM/CR de fecha 14 de diciembre del 2010, se aprueba nuevo Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de San Martín dando cumplimiento al proceso de su reestructuración, siendo una de las acciones planteadas la de integración de las Direcciones Regionales Sectoriales a las Gerencias Regionales de Línea del Gobierno Regional de San Martín para lo cual se declaran en reestructuración y son trasladadas a la ciudad de Moyobamba, por ser “la localidad donde se encuentra instalada la Sede Central del Gobierno Regional San Martín”, unificándose en la capital del departamento de San Martín el funcionamiento de la gestión institucional del Gobierno Regional y sus sectores.

En el caso de la Dirección Regional de Salud de San Martín, este traslado se autoriza mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 018-2021-GRSM/GR de fecha 12 de enero del 2011, pero tiene una particularidad: la Unidad Ejecutora 400- Salud Bajo Mayo (930: Región San Martín – Salud) que pertenecía a la Dirección Regional de Salud de San Martín mantiene su ubicación en la ciudad de Tarapoto y pasa a ser parte de la Oficina de Operaciones Bajo Mayo, quedando el órgano de conducción sectorial (DIRESA SM) como un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dependiendo administrativa o presupuestalmente de la Unidad Ejecutora el Pliego 459- Gobierno Regional del Departamento de San Martín; esta condición organizacional de la Dirección Regional de

Salud de San Martín es única en el país. Con el tiempo, las consecuencias de estas decisiones se manifiestan a través del debilitamiento paulatino de su capacidad operativa y la pérdida de su capacidad de conducción sectorial ya que sus órganos desconcentrados continuaron su proceso de desarrollo y crecimiento.

### **1.3.2 Realidad Problemática**

Desde un plano nacional y considerando la descripción señalada en el Art. 9 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se describe a las unidades ejecutoras como las encargadas de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos vigentes y establecidos por las distintas entidades del estado en materia de sus competencias. Así mismo, pueden determinar y recaudar ingresos, participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable, registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas, informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas, organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano. Sin embargo, en el sector salud de la región San Martín, no se cuenta con una Unidad Ejecutora que permita tomar el control en las estrategias sanitarias ni estrategias administrativas en aras a un mejor bienestar social, por el contrario, existen cinco (5) Unidades Ejecutoras que operan sectorialmente en toda la región, pero no una que pueda orientar desde una mirada administrativa y con toda la ley, a diferencia de las otras regiones del Perú que en su mayoría las Direcciones Regionales de Salud son Unidades Ejecutoras.

La Dirección Regional de Salud de San Martín desde el año 2011, en que pasa de contar con una Unidad Ejecutora como parte de su estructura (930 – Región San Martín – Salud) para incorporarse presupuestalmente y administrativamente a la Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de San Martín, ha venido disminuyendo su capacidad operativa

debido a circunstancias bien definidas relacionadas con la ausencia o carencia de una Unidad Ejecutora Presupuestal y limitándose netamente a realizar trámite documentario establecido al interior de la sede administrativa del Pliego Gobierno Regional San Martín para acceder a las autorizaciones y financiamiento de las acciones de monitoreo y seguimiento propias de esta Dirección Sectorial. Esto incluye la ejecución de procesos de selección y contratación de personal para esta sede administrativa, está dividida, parte de ello se realiza a través de la Unidad Ejecutora 400- Salud San Martín y otra parte de ello a través de la Sede Administrativa del Pliego. Esa ruta documentaria consume tiempo y recursos valiosos.

Así mismo, el volumen de presupuesto asignado para acciones de monitoreo, seguimiento, asistencia técnica y supervisión de las acciones administrativas y prestacionales propias del sector que implican desplazamientos regulares dentro del departamento hacia sus órganos desconcentrados, ya que el grueso del presupuesto está destinado al funcionamiento cotidiano de la sede en la ciudad de Moyobamba. Esta limitación presupuestal se extiende a otros gastos de implementación y de operación propios del sector salud, incluido el desarrollo de capacidades y competencias del personal.

Paralelo a ello, el trámite documentario engorroso, con la consiguiente demora, requerido para acceder a la ejecución de los recursos directamente recaudados de esta sede administrativa, se realiza a través de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Alto Mayo. El trámite engorroso, con la consiguiente demora, requerido para acceder a la ejecución de los recursos de otras fuentes de financiamiento asignados a la Dirección Regional de Salud San Martín, que se realiza a través de las Unidades Ejecutoras 400 – Salud Bajo Mayo y Unidad Ejecutora 401 – Salud Alto Mayo.

Se carece de acceso a los sistemas de gestión financiera/presupuestal como el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que permitan realizar el monitoreo de la gestión presupuestal, que desarrollan las



Unidades Ejecutoras de sus órganos desconcentrados, tanto en la formulación como la ejecución presupuestal. Esto retrasa la toma de decisiones y aplicación de correctivos en esta dimensión de la gestión sectorial.

Por consecuencia, no existe en la Región una dependencia que pueda especializarse en la ejecución de procesos de adquisiciones propios del sector, tales como la optimización y/o reposición de equipamiento de nuestras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), el año 2018 se revirtieron 1.7 millones que no pudieron ser ejecutados; en el año 2022 se ha tenido que recurrir a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI y a la Oficina Regional de Administración – ORA para ejecutar los 9, 597,058.00 Soles asignados para reposición de equipamiento; o de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no están programados o no logran ser adquiridos por Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), no se realiza compras regionales en los últimos tres años y se ejecutan solo compras institucionales locales, perdiendo las ventajas de aplicar economía de escala y teniendo que solicitar apoyo a otras Unidades Ejecutoras (inclusive a la Sede del Pliego) que carecen de experiencia en este tipo de adquisiciones.

En resumen, debido a las condiciones administrativas arriba descritas, la Dirección Regional de Salud de San Martín ha visto debilitada desde el año 2011 su capacidad operativa de corto, mediano y largo plazo, además de su capacidad de respuesta oportuna como sector en la Región San Martín; esto ha traído como resultado la pérdida de su capacidad de conducción sectorial y la afectación de su desempeño como autoridad sanitaria regional.

## **1.4 MISION, VISION Y VALORES**

### **1.4.1 Misión**

“La Dirección Regional de Salud, tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo enfermedades y garantizando la atención integral de salud en la Región San Martín proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos, establecimiento, redes de salud y los actores sociales. La persona es el centro de nuestra misión, a la cual nos dedicamos con respeto a la vida y a los derechos fundamentales de todos los Sanmartinences, desde antes de su nacimiento y respetando el curso natural de su vida, contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos nuestros ciudadanos. Los trabajadores del Sector Salud somos agentes de cambio en constante superación para lograr el máximo bienestar de las personas.”

### **1.4.2 Visión**

“La salud de todas las personas y las familias constituidas por padres e hijos, como unidades básicas de la salud y desarrollo de la sociedad en el Perú y en la Región, será expresión de un sustantivo desarrollo socioeconómico, del fortalecimiento de la democracia y de los derechos y responsabilidades ciudadanas basadas en la ampliación de fuentes de trabajo estable y formal con mejoramiento de los ingresos, en la educación en valores orientados hacia la persona y la familia en una cultura de solidaridad, vida y salud, así como el establecimiento de mecanismos equitativos de accesibilidad a los servicios de salud integrados y sistematizados y cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud”.

### **1.4.3 Valores**

Integridad, vocación de servicio, compromiso, transparencia.

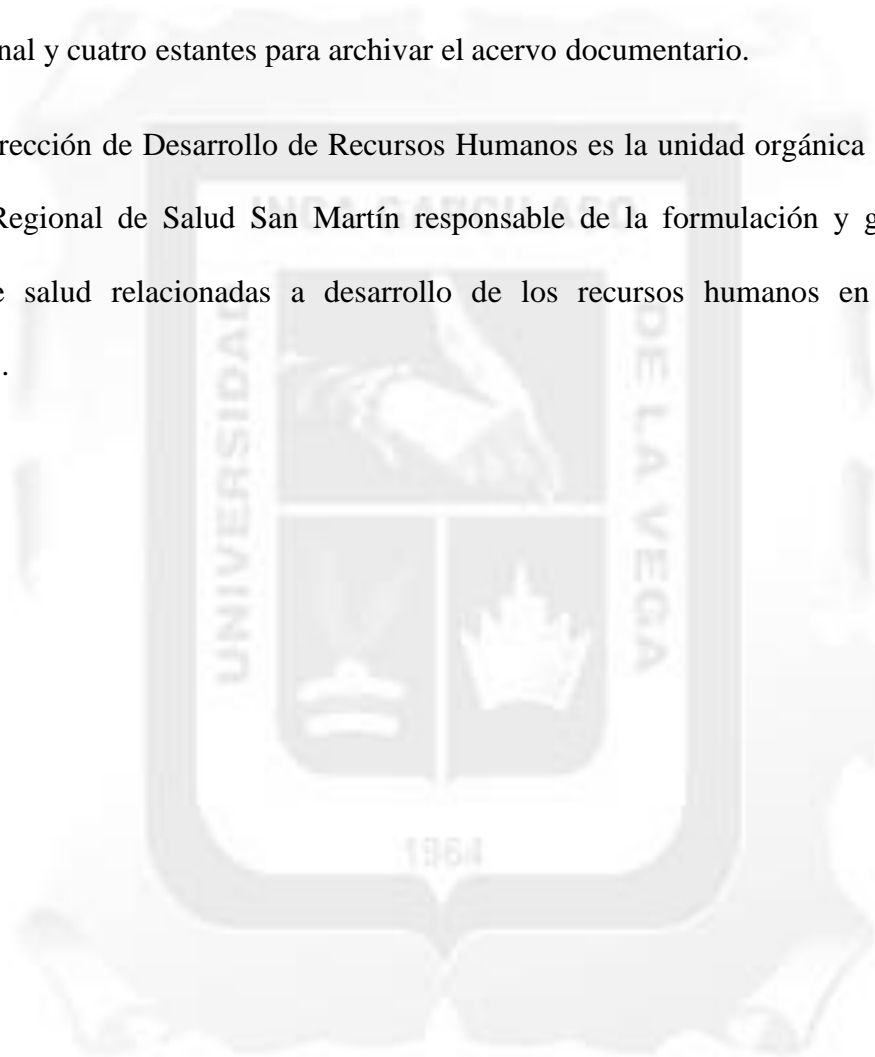
## **1.5 AREA DONDE EL BACHILLER HA REALIZADO SUS ACTIVIDADES**

### **1.5.1 Area 1: Direccion de Desarrollo de Recursos Humanos**

La Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud San Martín, se encuentra ubicada en la primera planta y cuenta con un área 54 m<sup>2</sup>. Está

conformada por una sola área donde se encuentran las coordinaciones regionales de Desarrollo de Recursos Humanos, Bienestar Social, Capacitación, Servicio Rural, Urbano y Marginal en Salud (SERUMS), Coordinación del Aplicativo Informático del Registro Nacional del Personal de la Salud (INFORHUS), Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y Secretaría, cada uno de ellas con sus respectivas computadoras, una impresora multifuncional y cuatro estantes para archivar el acervo documentario.

La Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos es la unidad orgánica de línea de la Dirección Regional de Salud San Martín responsable de la formulación y gestión de las políticas de salud relacionadas a desarrollo de los recursos humanos en salud y sus capacidades.





## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 MARCO TEORICO GENERAL**

Esta investigación se basa en el uso de diversas herramientas de información, pero también se consideró la recopilación de información Universidades nacionales e internacionales con similitudes a la actual ayuda para generar estudios de investigación amplios y apropiados, ya que la Dirección Regional de Salud San Martín, requiere estudios que puedan arrojar resultados en la ejecución presupuestaria, y poder mejorar el procedimiento de contratación pública y de esta forma se pueda mejorar la eficiencia y la calidad administrativa.

#### **2.1.1. Antecedentes Internacionales:**

Los antecedentes de estudio realizados al tema de investigación que a continuación se presenta son investigaciones efectuadas a nivel internacional, que se refieren directa o indirectamente al tema de investigación que aportan puntos importantes tales como:

##### **Universidades Extranjeras**

Patiño, L. (2017). Influencia del presupuesto por resultados en la calidad del gasto público del Municipio de Medellín. Medellín: (Tesis de maestría). Universidad EAFIT, el estudio que tuvo como objetivo analizar cómo los aspectos presupuestarios afectan la calidad del gasto. Por tal motivo, la metodología de la investigación se abordó desde un enfoque cualitativo, descriptivo. El estudio hace un aporte teórico a sus hallazgos, pues revela enfoques de gestión pública y tipos de presupuesto relacionados con dos cualidades del gasto: la eficacia y la eficiencia. Los resultados permitieron a concluir que el presupuesto basado en resultados es una herramienta que tiene un impacto positivo en la calidad del gasto.

Reinoso & Pincay (2020) Análisis De La Ejecución Presupuestaria En El Gobierno Local Municipal Del Cantón Simón Bolívar. Digital Publisher CEIT,

5(2), 14-30, el propósito era valorar la ejecución del presupuesto con base en sus objetivos y la eficiencia y eficacia de los gastos. El método utilizado fue cualitativa. Los resultados evidenciaron que hubo inconvenientes con la gestión de la cobranza, pero finalmente los resultados fueron aceptables y cumplieron con los objetivos establecidos. En conclusión, que la mejora de la eficiencia y calidad del gasto se logra fortaleciendo herramientas como la planificación y la presupuestación.

### **2.1.2 Universidades Nacionales**

Según (Asto, 2018) en su tesis Gestión de presupuesto y calidad del gasto público de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Ayacucho: 2010 – 2015, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la gestión del presupuesto público tiene un impacto significativo en la calidad del gasto público en la Dirección Regional de Salud del gobierno regional de Ayacucho entre los años fiscales 2010 y 2015. No obstante, estos resultados no están sincronizados con los planes estratégicos del gobierno regional, porque los indicadores están fragmentados y no coincide con los resultados específicos.

La ejecución presupuestaria repercute significativamente en la calidad del gasto, lo que se manifiesta en la eficiencia del gasto en la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, esto es, ante el cambio de Unidad Ejecutora del presupuesto se le suma un promedio de 0.01 508 a la mejora de la calidad del gasto por la eficiencia del gasto en el producto, además, el modelo ajustado explica el 75% de la variación de la ejecución presupuestaria en la eficiencia del flujo.

Según (Ticona, 2020) en su tesis denominada ***“ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS Y SU INFLUENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA,***

**PERIODO 2020**” para obtener el grado académico de MAESTRO EN GESTION Y POLITICAS PUBLICAS, concluye:

- La gestión de los contratos de bienes y servicios incide en las operaciones y Notas Presupuestales del Gobierno Regional Tacna del periodo 2020 con la necesidad de optimizar la ejecución presupuestal dependiendo de la programación realizada y, complete con un 95 % de confianza en que la gestión de contratos, la cantidad de bienes y servicios tiene un impacto significativo en la ejecución del presupuesto Gobierno Regional Tacna, 2020.
- La gestión de contratos impacta en la consecución de los objetivos en el periodo 2020, el Gobierno Regional de Tacna es consciente de la necesidad de mejorar la ejecución financiera que se debe realizar de acuerdo con la programación realizada donde, por lo tanto, afectará la correcta ejecución del presupuesto.

## **2.2. MARCO TEORICO ESPECIFICO**

### **2.2.1. Variable Ejecución presupuestaria**

#### **2.2.1.1 Definición de Unidad Ejecutora**

Es la responsable de realizar operaciones para administrar los activos bajo su administración de acuerdo con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en el sentido, es directamente responsable de los ingresos y gastos que están bajo su administración.

##### **2.2.1.1.1 Presupuesto Público**

Según la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es una herramienta de gestión pública para lograr resultados para los ciudadanos a través de los organismos públicos, prestando servicios y logrando objetivos de cobertura de manera justa, eficiente y eficaz. Establece los límites de gasto del año fiscal para cada

unidad del sector público y los ingresos que lo financian, con base en la disponibilidad de fondos públicos para mantener el equilibrio fiscal, para las diversas entidades pertenecientes al sector público.

#### **a) Recursos Ordinarios**

Según el Clasificador De Fuentes De Financiamiento Del Ministerio De Economía Y Finanzas, son todos los ingresos provenientes de la recaudación tributaria del gobierno nacional que no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos de libre programación. **Recursos directamente recaudados (RDR):** Son todos los ingresos generados y administrados por las entidades públicas

#### **b) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**

Según el Clasificador de Fuentes De Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito.

#### **2.2.1.1.2 Calidad de Gasto Público**

Según la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es el conjunto de gastos cubiertos por las unidades dentro de sus respectivas asignaciones presupuestarias bajo los conceptos de gasto corriente, gasto de capital y servicio de la deuda, con el fin de enfocarse en la prestación de servicios públicos y según funciones.

#### **2.2.1.1.3 Transparencia Presupuestal**

Según la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es un mecanismo para evitar y hacer uso indebido de los recursos públicos, el secreto, la



improvisación, la discrecionalidad y el abuso de los recursos públicos en el desempeño de las funciones.

#### **2.2.1.1.4 Finalidad de los Fondos Públicos**

Según la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, La esencia de los fondos públicos es que su ejecución obedezca a la consecución de los objetivos, independientemente de la fuente de financiamiento. La unidad ejecutora es responsable de su ejecución, que está sujeta a las normas presupuestarias.

#### **2.2.1.1.5 Gasto Público**

Según el instructivo básico de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es el conjunto de gastos corrientes, gastos para mejorar la productividad, ahorros de débito, realizados por agencias de acuerdo con sus respectivas especificaciones presupuestarias para abordar las metas institucionales de las instituciones públicas.

##### **a) Gasto Corriente**

Según el instructivo de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto comprende a la distribución destinada a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período.

##### **b) Gasto de capital**

Según el instructivo de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto son gastos e inversiones financieras para la compra o producción de activos tangibles e intangibles de las entidades públicas, que incrementen el patrimonio del sector público y sirvan de medio para la producción de bienes y servicios.

### c) Servicio de Deuda

Según el instructivo de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es el monto de obligaciones por concepto del capital o principal de un préstamo que se encuentra pendiente de pago, así como de los intereses, comisiones y otros derivados de la utilización del préstamo, que se debe cancelar periódicamente según lo acordado en el respectivo Contrato de Préstamo.

#### 2.2.1.1.6 Sistema Integrado de la Administración Financiera (SIAF)

Constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores.

#### 2.2.1.1.7 Gasto de Inversión

Son obligaciones que se utiliza para financiar un conjunto de actividades, operaciones y procesos que aseguren el suministro adecuado de bienes y servicios para proyectos de inversión pública

**Ilustración 2** Diagrama del proceso de la ejecución presupuestaria



**Fuente: Directiva N.º 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” Aprobada por Resolución Directora N.º 003-2019-EF/50.01**

## **2.2.2 Variable Calidad de Gasto**

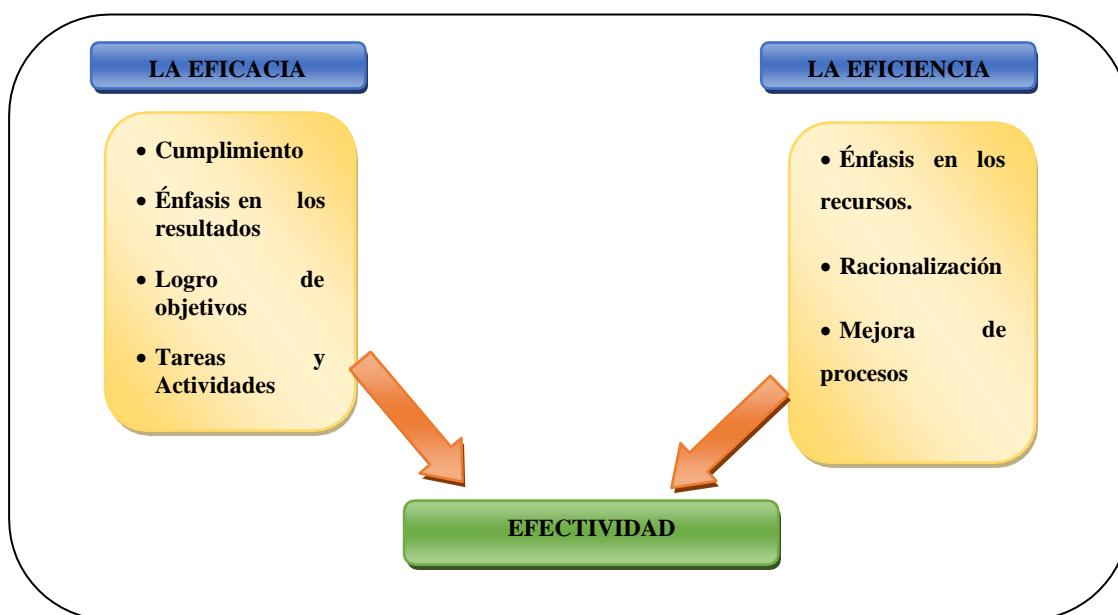
**2.2.2.1** (CEPAL, 2014) Calidad de Gasto.- CEPAL Serie Macro Economía del Desarrollo – Calidad de Gasto Público y Reformas Institucionales en América Latina – Mariela Armijo y María Victoria Espada-2014, indica que, la calidad del gasto en el sector público incluye aquellos elementos que aseguran el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y el objetivo es aumentar el potencial de crecimiento de la economía y, asimismo, asegurar un aumento en el capital de distribución.

### **2.2.2.1.1 Características**

a) **Calidad.** - (Pessino, 2022) **Gasto Inteligente En Compras y Contrataciones Mayo 12, 2022** -, Gasto inteligente que produzca más calidad a menor costo, y que revisen a fondo los incentivos que han llevado al gasto excesivo, la mala calidad o ambos.

b). **Eficiencia.** -(Rita, 2018) **La Eficacia Del Gasto De La Ugel Cajabamba**, la eficiencia del gasto público es muy importante en la política presupuestaria, además de que es parte importante para lograr las metas de desarrollo económico, social e institucional de los países, acelerar el crecimiento económico, reducir la pobreza y fortalecer la legitimidad del estado. c) **Eficacia.** - (Roberto Abusada, 2008) **Eficiencia en el Gasto Público en América Latina-Perú**, es la capacidad del Estado para lograr los objetivos políticos propuestos, en todos los niveles de gobierno.

### Ilustración 3 Eficacia - eficiencia = efectividad



**Fuente:** (Osorio, 2017) <https://www.youtube.com/watch?v=yS4prtD7u3k>

#### 2.2.2.1.2 Programación de Contrataciones públicas

La contratación pública es el principal instrumento a través del cual el gobierno logra sus objetivos, y esto requiere un sistema de contratación pública que transforme efectivamente el presupuesto financiado por los ciudadanos en bienes, obras y servicios públicos. (Estado, 2009) **Plan Estratégico De Contrataciones Públicas Del Estado Peruano, Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) 2009.**

En este contexto se va a especificar todos los detalles antes de la compra: que se compra (objeto del contrato), cuales son los detalles técnicos de la compra (especificaciones y autorización); cuanto cuesta (valor comparativo), como se compra (tipo de procesos de selección) y cuando se compra. (Cali, 2017) Evaluacion del Sistema de Control Interno y su Influencia en el Area de Abastecimiento de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Chucuito- Juli periodo 2015.

La gestión de activos permite asegurar la gestión y seguimiento de los bienes muebles e inmuebles de las entidades de la cadena pública de suministro a través del almacenamiento, distribución, mantenimiento y enajenación de los bienes muebles para

optimizar su uso. lograr metas u objetivos estratégicos y operativos. La trazabilidad en el ámbito de la gestión de mercancías permite conocer el origen, la historia, la trayectoria, la ubicación, la distribución, el espacio de almacenamiento y demás información sobre el estado de las mercancías utilizando los medios que determine la dirección general de entrega. La adecuada gestión de los activos contribuye a su saneamiento legal y técnico. **(Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)**

La gestión de adquisiciones, como parte del proceso de gestión de los recursos públicos de la gestión financiera del sector público, incluye procedimientos, funciones y herramientas para gestionar la disponibilidad de bienes, servicios y puestos de trabajo para desarrollar recursos para alcanzar metas y lograr resultados. “Proponer y/o dictar normas y reglamentos relacionados con la realización de bienes, servicios y obras y los necesarios para la integración gradual de los diferentes sistemas jurídicos contractuales en un solo sistema. **Art. 16 numeral 1 al 3 del Decreto supremo 217-2019-EF” (D.S. N° 217-2019-EF, 2019)**

#### **2.2.2.1.2.1 Contrataciones**

La contratación es la actividad de gestión de adquisiciones para el suministro de bienes, servicios y obras por parte de una entidad que acepta el pago de fondos públicos para lograr metas u objetivos estratégicos y operativos. **Decreto Legislativo N°. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que fue aprobado con él (D.S. N° 217-2019-EF, 2019), en su artículo 14.**

La contratación integra los procedimientos, actividades y herramientas para la convocatoria, selección y perfeccionamiento de los vínculos contractuales derivados de la adquisición de bienes, contratación de servicios, servicios y trabajos requeridos por la Administración Pública para subsanar deficiencias, mantenimientos y modificaciones operativas.

## **A. Métodos de contratación**

Las entidades estatales deben cumplir con el marco legal de licitación abierta, licitación pública, licitación directa, selección de consultores individuales, licitación simplificada de contratos, comparación de precios, subastas inversas electrónicas y contratos gubernamentales. Puede celebrar un contrato a través de cualquier otro procedimiento descrito en Obligaciones a nivel nacional, convenios y contratos internacionales, o cláusulas contractuales generales, **Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre los procedimientos de selección, Art. 21.**

## **B. Licitación pública y concurso publico**

El procedimiento de licitación abierta es estándar para los contratos de gestión. Al competir con diferentes ofertas, los gobiernos obtienen los mejores productos (bienes, servicios, obras) a los mejores precios. Este compromiso contractual debe ceñirse a ciertos principios generales, principalmente enfocados a la transparencia pública. La sociedad tiene derecho a saber qué se contrata, con quién y en qué condiciones. Por ello, la legalidad, la propaganda, el acceso a la información y la honestidad se establecen como pilares del diseño del contrato. Un resumen de las principales normas e interpretaciones de la jurisprudencia permite comprender hasta qué punto estos principios se dan en la práctica. **El Procedimiento de la Administración pública.** (Ivanega, 2011)

## **C. La adjudicación simplificada**

Las adjudicaciones de contratos simplificados también se utilizan para adjudicar bienes y servicios, Con excepción de los servicios prestados por consultores individuales.

Realizar operaciones cuyas estimaciones o, en su caso, los valores referenciales se encuentren dentro de los límites fijados por la Ley de Presupuestos del Sector Público. (Finanzas, 2019)

#### **D. Comparación de precios**

Es el proceso de selección que pueden utilizar las personas jurídicas para adquirir bienes y servicios fácilmente disponibles, a excepción de los servicios de consultoría que no se fabrican o proporcionan según las especificaciones o instrucciones de una parte contratante. Contar con una empresa establecida en el mercado de valores. (Estado M. d.-L., 2019) **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

#### **E. Subasta inversa electrónica**

Es un proceso competitivo en el que los organismos públicos adjudican contratos de bienes y servicios incluidos en la Lista de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), siendo el ganador el que cotiza el precio más bajo por la prestación de los bienes y/o servicios elegibles que ofrece. subasta. El acceso a las subastas inversas electrónicas es a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE.). (Art 26, del (Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, 2019)

<https://www.perucompras.gob.pe/adicionales/procedimiento-subasta-interna-electronica.php>

#### **F. Contrataciones directas excepcionalmente**

Los contratos directos se ejecutan con carácter excepcional, tienen una aplicación restrictiva y están sujetos a condiciones o requisitos previamente establecidos.

Este tipo de procedimiento se denomina 'no competitivo' y el resto de procedimientos de selección pretenden que suceda lo contrario, en principio hay más competencia. Con más competencia, las empresas pueden seleccionar mejores ofertas. En el caso de la contratación, en cambio, no se trata de un

procedimiento directo y competitivo, sino que, en determinadas circunstancias previstas por la ley, una entidad está facultada para contratar con un determinado proveedor.

Simplemente por tratarse de un procedimiento "excepcional", el Reglamento ha desarrollado trece (13) supuestos en los que los organismos públicos pueden contratar directamente con los proveedores mediante este procedimiento. (Asociados) **Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, -**

*<https://agnitio.pe/articulo/contrataciones-directas-procedimiento-excepcional/>*

#### **G. Normas Generales del Sistema Nacional de Abastecimiento**

Es una compilación de principios, procesos, estándares, procedimientos, técnicas y herramientas para la entrega de bienes, servicios y trabajo a través de las actividades de la cadena de suministro pública (PAC). Lograr un uso efectivo de los recursos públicos que estará orientado a resultados.

Esta propuesta a asegurar la provisión y supervisión de bienes, servicios y obras para el logro de los fines de las instituciones públicas. Esto permite la optimización de los recursos públicos y asegura la satisfacción y la oportunidad de servicios dirigidos a los ciudadanos. (Finanzas, Normas Generales del Sistema Nacional de Abastecimiento, 2019)

#### **H. Ley de Contrataciones**

Es el conjunto de actividades realizadas por las instituciones para adquirir bienes, servicios u obras. El proceso de adjudicación se basa en una evaluación de necesidades por parte del área usuaria y tiene como objetivo satisfacer las necesidades que surgen como parte del desempeño de la tarea del cliente y el desarrollo integral de la comunidad. Los órganos de contratación están sujetos a



los procedimientos de contratación pública. (Finanzas M. d.-L., 2019) **Ley N.º 30225 – Contrataciones del Estado-2019**

Estas normas se basan en los principios establecidos en el **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Artículo 2** que se detallan a continuación.

**a) Libertad de concurrencia. –**

Las entidades fomentan el libre acceso y participación en los procedimientos de contratación realizados por los proveedores y evitan solicitudes y tramites costosos e innecesarios, restringir o adoptar practicas restrictivas, obstaculizar la libre competencia entre proveedores.

**b) Igualdad de Trato**

Todos los proveedores deben tener igualdad de oportunidades para realizar ofertas y se prohíbe la existencia de privilegios o ventajas

**c) Transparencia**

La unidad proporciona información clara y consistente para que el proveedor entienda y asegure todas las fases del contrato. Los contratos se adjudicarán sobre la base de la libertad de competencia y condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad

**d) Publicidad**

El proceso de contratación debe ser publicado y difundido para promover la competencia libre y efectiva y para facilitar el seguimiento y control de la contratación.

**e) Competencia**

El proceso de contratación contiene disposiciones que crean condiciones efectivas para la competencia y obtención de las ofertas

más favorables a fin de proteger los intereses públicos, en la contratación se prohíben las prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

**f) Eficacia y Eficiencia**

El proceso de celebración del contrato y las decisiones que se tomen durante su ejecución deben orientarse a la realización de los fines, tareas y tareas de la unidad estructural, priorizándolas para la realización de las formalidades no esenciales, asegurando el cumplimiento efectivo y oportuno de los fines públicos, para que tengan un impacto positivo en las condiciones de vida de la población, y los servicios públicos tengan un efecto positivo, en estado de calidad y uso óptimo recurso público.

**g) Vigencia Tecnológica**

Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir eficazmente con la finalidad pública requerida en un plazo determinado y manejable, con posibilidad de adaptarlos, integrarlos y renovarlos en caso de ser necesario.

**h) Sostenibilidad ambiental y social**

Al diseñar y desarrollar las compras públicas, se toman en cuenta criterios y prácticas que pueden contribuir a la protección ambiental y social, así como al desarrollo humano.

**i) Equidad**

Los intereses y derechos de las partes respetan la relación de equivalencia, razonablemente proporcionada, sin perjuicio de los derechos inherentes al Estado en la gestión de los intereses comunes.

**j) Integridad**

La conducta de las partes intervinientes en todas las etapas del proceso de ejecución del contrato se guía por el espíritu de honestidad y veracidad, evitando cualquier actividad ilícita que, en su caso, deberá denunciar directa y oportunamente ante la autoridad competente.

**I. Plan Anual de Contrataciones (PAC)**

Es una herramienta de gestión para la planificación, ejecución y evaluación de contratos que está vinculada al Plan Operativo Institucional (POI) y al presupuesto de la organización. (Finanzas, 2017)

*[http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS\\_2017-DL1341/Directiva%20005-2017%20-%20Directiva%20PAC\\_VF.pdf](http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%20005-2017%20-%20Directiva%20PAC_VF.pdf)*

Una vez aprobado el PAC, el Área Usuaria requiere el inicio del proceso de contratación dentro de un plazo determinado, sin demora, el órgano de contratación se asegurará de la consolidación y autenticación de los documentos de la contratación que deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones.

- Estudio de mercado
- Resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias
- Valor referencial
- Certificación de crédito presupuestario
- Determinación del procedimiento de selección

Cabe señalar que estos documentos se desarrollan sobre la base de documentos estándar establecidos por la entidad estatal de supervisión en el campo de la contratación. (Finanzas M. d., <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18212-decreto-legislativo-n-1444/file>, 2018) **Decreto Legislativo N.º 1444 y Decreto Legislativo N.º 1439 – 2018**

### **2.2.3 Ejecución Presupuestal**

Según (Rivera, E. 2014). **Contabilidad Financiera. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola. Perú.** La ejecución presupuestaria es una de las fases del ciclo presupuestario, que consiste en un conjunto de actividades encaminadas a optimizar el uso del presupuesto, los recursos físicos, humanos y financieros se proporcionan dentro del presupuesto con la intención de recibir bienes, servicios y obras con la calidad, cantidad

#### **2.2.3.1 Gestión Presupuestaria y Asignación de Recursos**

(A, 2005). **Sistema de información en la gestión presupuestaria sector pastas alimenticias. Revista de Ciencias Sociales (RCS), XI (1), 105117.** La gestión del presupuesto en este mundo competitivo y globalizado es fundamental para la toma de decisiones en los diferentes niveles de la jerarquía para asegurar el éxito de la gestión de cualquier tipo de organización. En cada nivel de la organización, es necesario planificar operaciones con las correspondientes actividades presupuestadas, reconociendo que cada estructura o nivel requiere recursos diferentes; pero requiere

específicamente la asignación de presupuesto para facilitar la toma de decisiones y la implementación.

(Parrales, 2018) **La Asignación Presupuestaria y su Incidencia en la Administración Pública –, Universidad Estatal de Sur de Manabí, Jipijapa, Ecuador**, La asignación de recursos es una herramienta que le permite planificar, organizar, dirigir y controlar todo recurso público que, debe perfeccionarse para gestionar y planificar los ingresos y los gastos para garantizar un presupuesto público adecuado

### **2.2.3.2 Proceso Presupuestario**

El proceso presupuestario es un conjunto de fases que debe desarrollarse durante el ejercicio fiscal para la aplicación del presupuesto del Sector Público, se sujeta al criterio de estabilidad concordante con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual, dichas fases comprenden: Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, (Presupuesto, 2012) **Decreto Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.**

### **2.2.3.3 Metas Presupuestarias**

#### **Fase de ejecución presupuestaria**

(Presupuestaria, 2011) (**Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N.º 022-2011-EF/50.01**), El gasto público es un proceso mediante el cual se atienden las obligaciones para financiar el suministro de bienes y servicios y a su vez entregar resultados en línea con la asignación presupuestaria aprobada en las especificaciones presupuestarias institucionales relevantes, consistentes con la Programación de Compromisos Anual (PCA), teniendo en cuenta los principios legales y la división de poderes y jurisdicción que, conforme a la ley, la programación y el equilibrio

Presupuestario se reconocen en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.

#### **2.2.3.4 Crédito Presupuestario**

(Arias, 2022) **Crédito Presupuestario. Economipedia.com 2022**, Crédito Presupuestario en la administración pública implica la provisión de fondos personales para financiar los gastos presupuestarios, lo que permite el logro de objetivos específicos.

#### **2.2.3.5 Metas y Objetivos**

(Cáceres, 2018) **Influencia de las competencias gerenciales y la gestión por resultados en la imagen institucional. Fides et Ratio, 16(6), 169-197**. El referente tradicional de evaluación de objetivos se ha reexaminado con el tiempo con la evaluación de resultados; En ese contexto, los resultados de la gestión pública posibilitan específicamente el logro de metas y objetivos, además de que los beneficiarios finales de la administración general del país “están satisfechos con la cobertura de sus necesidades”.

El Sistema Integrado de Gestión Financiera Pública (SIAF) es un sistema informático para el cual se requiere el uso de las entidades del sector público, a discreción de cada organismo rector del sistema administrativo que conforma la Autoridad de Conducta Financiera del Sector Público. 23.2. El SIAF tiene como objetivo brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de gestión financiera del sector público, asegurando la integración de la información que maneja. SIAF es administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas. El desarrollo y las reglas para el lanzamiento del SIAF de acuerdo con los criterios de uniformidad e interoperabilidad fueron aprobados por reglamento ministerial. Los requisitos funcionales del SIAF fueron desarrollados y priorizados por el Comité Coordinador

de Gestión Financiera del Sector Público para garantizar un funcionamiento adecuado, duradero y seguro. **(Decreto Legaslativo N.º 1436, 2018)**

#### **2.2.3.6 Actividades y Proyectos**

La categoría presupuestaria básica recoge las actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de bienes y servicios que realiza una entidad estatal por derecho propio, en procesos y tecnología actuales. Es constante y continuo en el tiempo. Cumple objetivos medibles cualitativos o cuantitativos a través de sus componentes y objetivos. **(Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)**

#### **2.2.3.7 Devengado**

Reconocimiento de un pasivo que surge de gastos previamente reconocidos. Esto se formaliza mediante la aprobación del área usuaria con la entidad pública correspondiente para recibir los bienes y brindar el servicio solicitado de manera satisfactoria y con la documentación de respaldo adecuada.

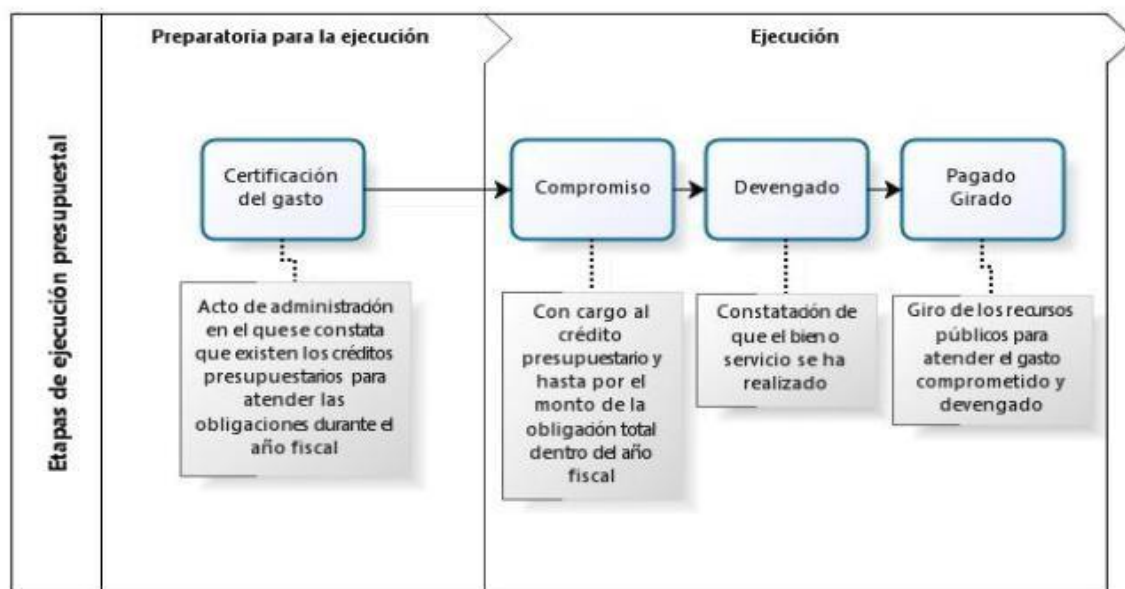
El devengado está reglamentado por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en consulta con los sistemas de gestión financiera del sector público. **(Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)**

Los devengados se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera de Fondos Públicos (SIAF), lo que finalmente afectará los gastos específicos verificados sobre los cuales se reconoce la obligación de pago. En el caso de la compra de bienes y la celebración de un contrato de servicios y obras, esto aplica únicamente si los detalles del documento del período de compromiso han sido previamente registrados y procesados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (SEACE) **(Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)**.

#### **2.2.3.8 Pago**

El pago es un acto administrativo que elimina total o parcialmente el monto de la obligación reconocida, el cual debe formalizarse con el correspondiente documento oficial. Se prohíbe el pago de las deudas impagas. Los pagos están definidos en el reglamento del Sistema Nacional de Tesorería Financiero del Estado emitido por la Dirección General de Tesoro Público. **Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**

**Ilustración 4** Fase de ejecución del gasto público



**Fuente: DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N.º 022-2011-EF/50.01)**



## **CAPITULO III APLICACIÓN PROFESIONAL**

### **3.1 CONTEXTO LABORAL SITUACIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

La sede administrativa de la Dirección Regional de Salud de San Martín cuenta, para el cumplimiento de las funciones sectoriales asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional de San Martín, con un total de 133 trabajadores en las modalidades Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Reglamento Decreto Supremo N.º 005 -92-PCM –Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N.º 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa De Servicios, Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Reglamento Del Decreto Legislativo N.º 1057 que Regula El Régimen Especial De Contratación Administrativa De Servicios.

**Tabla 1** Presupuesto total recursos humanos que labora en la sede administrativa de la dirección regional de salud san martin, según modalidad contractual al año 2022

MODALIDAD	U. E	PEAS	REMUNERACION /HONORARIOS	ESSALUD	SCTR	BONO SALUD PUBLICA	CAFAE	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO	TOTAL ANUAL UES
DL 276 - DL 1153	Sede Gobierno Regional San Martín	4	S/ 14,094.41	S/ 852.33	S/ -	S/ -	S/ 1,430.00	S/ 16,376.74	S/ 1,600.00	S/ 2,400.00	S/ 200,520.90
DL 276- Admiminstrativos	Sede Gobierno Regional San Martín	12	S/ 16,557.92	S/ 1,004.40	S/ -	S/ -	S/ 19,336.00	S/ 36,898.32	S/ 4,800.00	S/ 7,200.00	S/ 454,779.84
DESTACADOS	Sede Gobierno Regional San Martín	1	S/ 875.25	S/ 83.70	S/ 7.13		S/ 1,370.00	S/ 2,336.08	S/ 400.00	S/ 600.00	S/ 29,032.95
DESTACADOS	400	4	S/ 9,314.71	S/ 690.51	S/ 33.88	S/ 1,500.00	S/ 2,740.00	S/ 14,279.10	S/ 1,600.00	S/ 2,400.00	S/ 175,349.20
DESTACADOS	401	8	S/ 30,229.00	S/ 2,130.38	S/ 105.26	S/ 6,000.00	S/ 2,740.00	S/ 41,204.64	S/ 3,200.00	S/ 4,800.00	S/ 502,455.68
DESTACADOS	402	1	S/ 5,570.85	S/ 302.74	S/ 18.31	S/ -	S/ -	S/ 5,891.90	S/ 400.00	S/ 600.00	S/ 71,702.80
DESTACADOS	403	1	S/ 10,937.18	S/ 462.21	S/ 29.75	S/ -	S/ -	S/ 11,429.14	S/ 400.00	S/ 600.00	S/ 138,149.68
DL 1153 NOMBRADOS	400	4	S/ 21,128.00	S/ 884.99	S/ -	S/ 6,000.00	S/ -	S/ 28,012.99	S/ 1,600.00	S/ 2,400.00	S/ 340,155.86
CAS DU 083-2021	400	44	S/ 132,200.00	S/ 8,064.00	S/ 1,639.28	S/ -	S/ -	S/ 141,903.28	S/ -	S/ 26,400.00	S/ 1,729,239.36
CAS DEVIDA	400	16	S/ 56,200.00	S/ 2,980.80	S/ 696.88	S/ -	S/ -	S/ 59,877.68	S/ -	S/ 9,600.00	S/ 728,132.16
CAS REGULAR	Sede Gobierno Regional San Martín	10	S/ 34,600.00	S/ 1,811.70	S/ 429.04			S/ 36,840.74		S/ 6,000.00	S/ 448,088.88
CAS REGUAR	401	3	S/ 9,500.00	S/ 507.60	S/ 117.80			S/ 10,125.40		S/ 1,800.00	S/ 123,304.80
LOCACIÓN DE SERVICIOS	Sede Gobierno Regional San Martín	18	S/ 43,100.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 43,100.00	S/ -	S/ -	S/ 517,200.00
LOCACIÓN DE SERVICIOS	401	3	S/ 7,600.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 7,600.00	S/ -	S/ -	S/ 91,200.00
LOCACIÓN DE SERVICIOS	400	4	S/ 8,800.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 8,800.00	S/ -	S/ -	S/ 105,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>133</b>	<b>S/ 400,707.32</b>	<b>S/ 19,775.36</b>	<b>S/ 3,077.33</b>	<b>S/ 13,500.00</b>	<b>S/ 27,616.00</b>	<b>S/ 464,676.01</b>	<b>S/ 14,000.00</b>	<b>S/ 64,800.00</b>	<b>S/ 5,654,912.10</b>

**FUENTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS / DIRESA SM**

Por tanto, el costo anual de la remuneración y contratación de personal para la sede administrativa de la Dirección Regional de Salud de San Martín asciende a **5,654,912.10** millones de soles, que incluye personal que son remunerados por otras Unidades Ejecutoras de Salud pero que laboran en la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud San Martín desde varios años atrás.

### **3.2 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL BACHILLER**

El cargo que mi persona viene ocupando desde el año 2017 hasta la actualidad en la Dirección Regional de Salud San Martín, es la Coordinador Regional del Programa Servicio Rural Urbano y Marginal en Salud (SERUMS), las funciones a desarrollar se encuentran enmarcado en el **Manual de Organización y Funciones (MOF) Gobierno Regional San Martín, el mismo que fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N.º 293-2019-GRSM/GR de fecha 21 de mayo del 2019**, dentro de las funciones que realizo paso a detallar:

#### **3.2.1 Función Básica**

Planificar, monitorear y evaluar las actividades de desarrollo técnico administrativo y las capacidades resolutorias de los Profesionales que prestan servicios en el programa Servicio Rural Urbano y Marginal en Salud (SERUMS)

#### **3.2.2 Relaciones del cargo**

##### **Relaciones internas**

Con el Director de Desarrollo de Recursos Humanos; reporta directamente e informa sobre el desempeño de sus funciones.

##### **Relaciones externas**

Obtener autorización previa para el manejo de personal en organismos e instituciones públicas y privadas.

#### **3.2.3 Atribuciones del cargo**

##### **Representación técnica y funcional**

Organización y ejecución del proceso de gestión y desarrollo de los profesionales que vienen realizando el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

#### **3.2.4 Funciones Específicas**

a. Brindar asistencia técnica y administrativa al comité regional del Programa Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS).

- b. Recibir y enviar correspondencia, redactar documentos oficiales, preparar actas de reuniones, apoyar procesos técnicos.
- c. Definir e implementar las políticas de formación e información a los profesionales que vienen prestando sus servicios profesionales en el Programa Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) durante toda la prestación del servicio.
- d. Elaboración de tablas de distribución de plazas presupuestadas remuneradas (presupuesto nacional y regional).
- e. Crear una base de datos para el desarrollo de planes de trabajo correspondientes.
- f. Sostener coordinación interinstitucional estable.
- g. Supervisa el desempeño de las funciones profesionales y presenta informes trimestrales al Comité Central.
- h. Supervisa, monitorea y evalúa a los profesionales que viene cumpliendo con el Servicio Rural Urbano y Marginal en Salud (SERUMS)
- i. Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Regional para abordar problemas en su área y lo cual deberá constar en el Libro de Actas.
- j. Manejo adecuado del aplicativo informático, para aclarar y orientar adecuadamente a los postulantes en los procesos de convocatoria al Servicio Rural Urbano y Marginal en Salud (SERUMS).
- k. Organizar eventos de inducción y actualización para los profesionales del programa Servicio Rural Urbano y Marginal en Salud (SERUMS) prepararlos para el ejercicio del trabajo interdisciplinario de alta calidad que beneficia a las poblaciones más vulnerables de la región.
- l. Brindar asistencia técnica a los profesionales del programa Servicio Rural Urbano y Marginal en Salud (SERUMS) en la elaboración del informe final según se especifica en

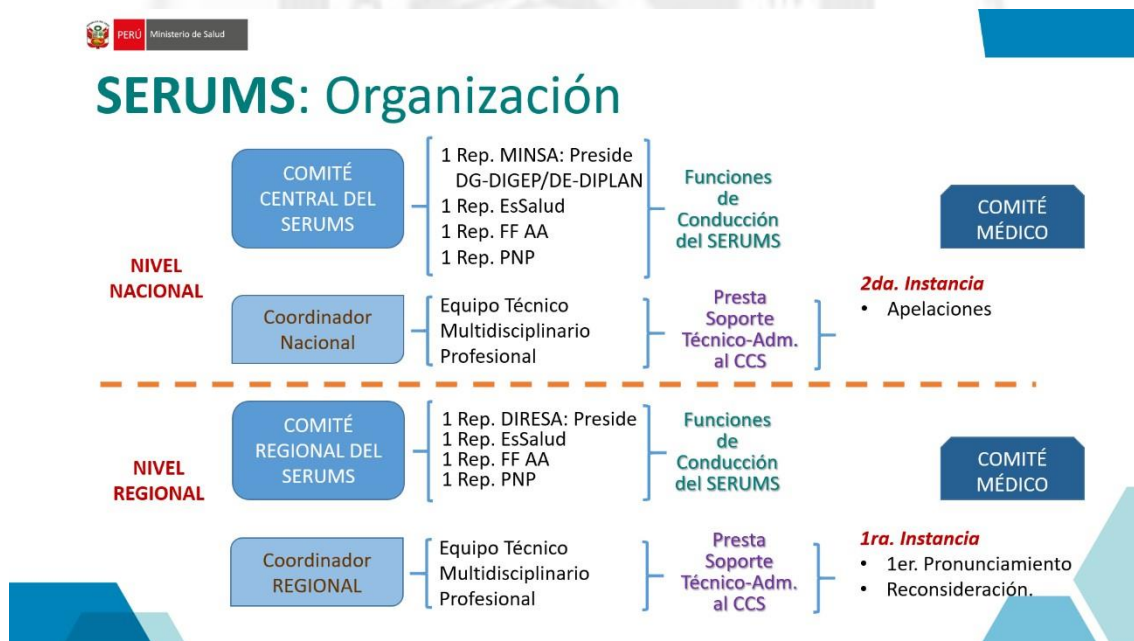
el artículo 41. Reglamento del Servicio Rural Urbano y Rural en Salud (SERUMS) s aprobado por Decreto Supremo No. 005-97-SA.

m. Hacer cumplir la asignación de funciones de los profesionales que están realizando el Servicio Rural Urbano y Marginal en Salud (SERUMS) asignados.

### 3.3 Normatividad Legal

**3.3.1** Ley N.º 23330 Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud, Mediante la cual se establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud que será prestado por los profesionales de la Ciencias de la Salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la presente Ley y sus modificaciones

**Ilustración 5** Organización y estructura del programa del servicio rural y urbano marginal en salud (SERUMS)



**Fuente:** M.C. Winston Loyola Balarezo – Coordinador Nacional SERUMS – DIPLAN-DIGEP

**3.3.2** (Republica, 1984) Decreto Legislativo N.º 276 **Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM**, Tiene por objeto seleccionar personal idóneo, garantizar su estadía, asegurar su progreso y fomentar su realización personal en el servicio público

**Ilustración 6** Principios del decreto legislativo N° 276



Fuente: <https://es.slideshare.net/ladyrosadio1/59831992-analisisdeldecretolegislativon276>

## **CAPITULO IV: APLICACIÓN PRACTICA**

### **4.1 DESARROLLO PRACTICO DE LAS CONTRIBUCIONES PLANTEADAS POR EL BACHILLER EN LA INSTITUCION**

#### **4.1.1 Síntesis de la Realidad Problemática**

La Dirección Regional de Salud San Martín, atendida presupuestal y administrativamente por la Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional San Martín, recibe una asignación anual limitada para la contratación de recursos humanos, y de bienes y servicios; cabe mencionar que esta asignación no refleja las necesidades reales de operatividad de esta sede sectorial.

#### **4.1.2 Desarrollo del Caso**

Según (Ñaupas, 2016) **Niveles de Investigacion.** <https://www.question.com/>, con la finalidad de analizar y demostrar la Repercusión en la Gestión Presupuestal de Bienes y Servicios año 2022, en la Dirección Regional de Salud San Martín, se aplicará un caso práctico de nivel explicativo para determinar la relación de causalidad entre variables independientes, la ejecución presupuestaria (sus dimensiones de ingresos y gastos) y la calidad de la variable dependiente del gasto público. El propósito principal de la investigación en este nivel es probar hipótesis causales o nuevas microteorías que expliquen las relaciones causa efecto

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional será explicativo-descriptivo en el sentido de que no necesitará de manipulación de datos, se advierten y describen tal como ocurren en el que hacer diario de la Institución, aunque se podría utilizar elementos cuantitativos y cualitativos. Explicativos, porque el propósito es dar respuesta a la causa y circunstancias del incidente que estamos investigando.

Es preciso indicar que durante todos estos años, desde el año 2010 hasta la fecha de funcionamiento de la Dirección Regional de Salud San Martín, no se ha tomado la relevancia

del caso para implementar la Unidad Ejecutora, para lo cual se indica las limitaciones de no ser una Unidad Ejecutora.

- a. El trámite documentario establecido al interior de la Sede Administrativa del Pliego Gobierno Regional San Martín para acceder a las autorizaciones y financiamiento de las acciones de monitoreo y seguimiento propias de esta Dirección Sectorial. Eso incluye la ejecución de procesos de selección y de contratación de personal para esta sede administrativa. Esta ruta documentaria consume tiempo y recursos valiosos.
- b. La limitación en el número de recursos humanos que han sido asignados a esta sede administrativa. Esto ha obligado a que se promuevan los destakes desde las otras Unidades Ejecutoras de Salud, para cubrir básicamente cargos directivos dentro de su estructura orgánica.
- c. La pobre valorización de las plazas que conforman el Cuadro Analítico de Personal (CAP-P) de esta Dirección Sectorial, que puedan considerarse dentro de las más bajas en el país para organizaciones públicas similares, a pesar del nivel de trabajo y del grado de responsabilidad que implica, lo cual ha generado que personal profesional valioso haya abandonado la Institución y que las plazas sean poco atractivas para lograr coberturarlas.
- d. El trámite documentario engorroso, con la consiguiente demora, requerido para acceder a la ejecución de los recursos directamente recaudados de esta sede administrativa, que se realiza a través de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Alto Mayo.
- e. El trámite documentario engorroso, con la consiguiente demora, requerido para acceder a la ejecución de los recursos de otras fuentes de financiamiento asignados a



la Dirección Regional de Salud San Martín, que se realiza a través de las Unidades Ejecutoras 400 – Salud Bajo Mayo y 401 – Salud Alto Mayo



## Ilustración 7 Oficio solicitando asignación de recursos presupuestales



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SECTORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trámite N° 030-2022. 466410

Moyobamba, 20 de abril del 2022

**OFICIO N° 1531 - 2022-GRSM-DIRESA/OPyPS**

Señora:  
**MC. LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS**  
Gerente General Regional  
Gobierno Regional San Martín  
**CIUDAD.-**

**ASUNTO :** Solicito asignación de recursos presupuestales para P.I.

Es grato saludarle cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Salud San Martín y al mismo tiempo, comunicarle que, en respuesta a nuestra solicitud de apoyo, el PEAM viene trabajando en el registro de la idea del Proyecto de Inversión de la nueva sede institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín y que los recursos requeridos para el desarrollo del perfil y expediente técnico ascienden a S/. 315,000.00 soles, para la continuación del mismo por lo que recurrimos a su Despacho para las gestiones necesarias y posterior asignación presupuestal.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, me suscribo de usted manifestándole los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
M.C. SERGIO FRANCISCO MORENO AREVALO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMR 71634



Documento Nro: 030-2022466410. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

AVISO: Confiabilidad, validez, integridad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

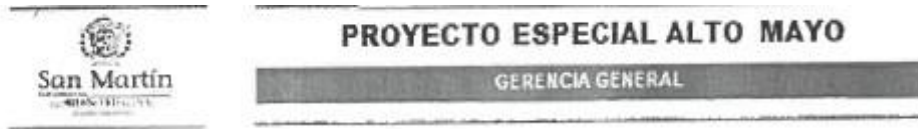
Teléfono N° 042-563113 - (123)

Email: [planeamientosalud@dirsanmartin.gob.pe](mailto:planeamientosalud@dirsanmartin.gob.pe)

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=470689696q7a3q4f8bq8bfdq79027f9610>



**Ilustración 9** Oficio remitiendo los formatos de asignación de recursos del proyecto de inversión



004-2022925508

Moyobamba, 01 de agosto de 2022

**OFICIO N° 831 -2022-GRSM-PEAM-01.00**

Señor:

**M.C. SERGIO FRANCISCO MORENO ARÉVALO**

Director regional – Dirección Regional de Salud

Gobierno Regional San Martín

Av. Grau Cdra. 1 – Moyobamba

**CIUDAD.-**

**ASUNTO** : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

**REFERENCIA** : a) OFICIO N° 2789-2022-GRSM-DIRESA/OPYPS  
b) INFORME N° 0078-2022/JCSB  
c) INFORME N° 0448-2022-GRSM-PEAM-06.03

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre del Proyecto Especial Alto Mayo y en atención a los documentos de la referencia, se remite información solicitada del anteproyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA - SEDE INSTITUCIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CI N° 186516.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

CPC. Miguel Ángel Díaz Ruiz  
Gerente General

## **PROPUESTA DE MEJORA**

En ese sentido, la propuesta de dotar a la Dirección Regional de Salud de San Martín de una Unidad Ejecutora Presupuestal se convierte en una necesidad de corto plazo, así como en un mecanismo para recuperar la conducción sectorial y el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad sanitaria en el ámbito regional, a través de los siguientes aspectos:

- a. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de salud regional.
- b. Recuperación de la capacidad de conducción sectorial mediante asistencia técnica, monitoreo, supervisión y evaluación permanente de la gestión sanitaria y administrativa de sus órganos desconcentrados (Oficinas de Gestión de Servicios de Salud), así como de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas en el ámbito regional.
- c. Liderazgo en el proceso de puesta en operación de la Red Hospitalaria Regional (producto de la inversión pública nacional y regional) y en el reforzamiento de la atención integral a grupos priorizados de la población regional (prioridades sanitarias nacionales y regionales) tan afectada por la intensidad de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19 desde el año 2020.
- d. Fortaleza en la implementación de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RIS) y del Modelo de Cuidado Integral por Cursos de Vida (MCI), procesos que vienen siendo conducidos por el Ministerio de Salud
- e. Acceso a los beneficios de la economía de escala en compras de medicamentos y en la optimización / reposición de equipamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de niveles I - II de Atención en la Región, ejecución de transferencias anuales para el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PMESS).

- f. Alineamiento y articulación funcional de los recursos disponibles en el sector para favorecer con prioridad las acciones del Nivel I de Atención, con una mirada de la racionalidad en el gasto administrativo.
- g. Mejora en la oportunidad y calidad del gasto (relacionado con compras especializadas con economía de escala) con la consecuente mejora del abastecimiento de equipos, insumos y medicamentos en los puntos de entrega de servicios de salud en la Región.

Tomando en cuenta las condiciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de Unidades Ejecutoras Presupuestales en el país, consideramos que la propuesta de crear la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud de San Martín, es coherente y debería ser atendida pues cumple todas las exigencias establecidas en el marco normativo vigente:

1. En el corto y mediano plazo se pueden lograr cambios en el volumen y calidad de los servicios de salud públicos del departamento de San Martín. Por tanto, el logro esperado es sobre el resultado sanitario para la población sanmartinense.
2. La especialización funcional se cumple totalmente porque es la única dependencia del Gobierno Regional de San Martín que asume la función de conducción sectorial en el departamento, así como la responsabilidad de la autoridad sanitaria regional. Además, se pretende desarrollar la especialización en compras corporativas propias del sector salud.
3. Aunque inicialmente el presupuesto asignado bordea los 7.7 millones de Soles (año 2022) por toda fuente de financiamiento (los cuales se encuentran distribuidos en 03 Unidades Ejecutoras 001: Sede Central, 400 Salud Bajo Mayo y 401 Salud Alto Mayo), en el corto plazo el volumen de ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora a crear puede superar fácilmente un promedio anual de 40 millones de Soles, ya que asumiría anualmente la ejecución de Compras de Medicamentos a nivel Regional, por un monto ascendente a S/ 23,515,635.74 millones de Soles ejecutados en el año 2020; S/ 33,209,468.30 millones de

Soles ejecutados en el año 2021, sin considerar presupuesto para la COVID19 y la adquisición de equipamiento del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud PMEES (1.7 millones para el año 2018, 3.5 millones para el 2019; para el año 2022 se tiene asignado un presupuesto asignado según el Presupuesto Institucional de Apertura es de S/. 11 458,037 y hasta la fecha de ejecución de gasto es de S/ 16 573,405 millones según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Conforme a lo establecido en el Artículo 58.- Unidades ejecutoras del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°304-2012-EF, ***“Los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General del Presupuesto Público la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00). Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público, y con sujeción a los siguientes criterios: a) Especialización funcional, cuando la entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad. b) Cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la entidad”***.

Finalmente, esta propuesta cumple con la pauta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la creación de Unidades Ejecutoras en el país de que ***“la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario”***.

Considerando todas las fuentes de financiamiento que conforman el presupuesto anual de la sede administrativa de la Dirección Regional de Salud de San Martín, el presupuesto anual disponible se resume en el cuadro siguiente, teniendo como referencia el año fiscal 2022:

**Tabla 2 Fuentes de financiamiento**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENÉRICA DE GASTO</b>	<b>PIA DIRESA 2022 (Distribuido en diferentes UE)</b>	<b>PIM DIRESA 2022 (Distribuido en diferentes UE)</b>
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,912,148	1,912,148 (a)
2.3. BIENES Y SERVICIOS	9,120,833	4,341,796 (b)
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250,000	9,917,539 (c)
<b>Total 1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>11,282,981</b>	<b>16,171,483</b>
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
2.3. BIENES Y SERVICIOS	175,056	159,233
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	38,770
<b>Total 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>175,056</b>	<b>198,003</b>
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>		
2.3. BIENES Y SERVICIOS	0	203,919 (d)
<b>Total 5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>0</b>	<b>203,919</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11,458,037</b>	<b>16,573,405</b>

Fuente: Dirección de Administración

PIA: Presupuesto Institucional de Apertura

PIM: Presupuesto Institucional Modificado

(a) Asignación adicional desde el Pliego para pago de vacaciones truncas y carga social

(b) Se asigna presupuesto a las UE de Salud para financiar actividades COVID y de Mejora de la Oferta

(c) Se recibe transferencias del PIA 2022 de las UE de Salud para financiar la ejecución del Plan de Reposición de EESS 2022

(d) Incorporación de Saldo de Balance 2021 y Transferencia 2022 del FED

Cabe reiterar que, en la práctica, el presupuesto de la sede administrativa de la Dirección Regional de Salud de San Martín se asigna y/o ejecuta a través de tres (03) Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín, Unidad Ejecutora 400 – Salud Bajo Mayo (930-Región San Martín – Salud) y Unidad Ejecutora 401 – Salud Alto Mayo.

#### 4.1.3 Aplicación y Análisis

El análisis de los datos se realizó de acuerdo al tema del marco teórico, así como a los objetivos, variables e indicadores del estudio.

Los análisis se realizaron utilizando un esquema descriptivo, con lo cual se llevó a reconocer una interpretación cualitativa.



El análisis de los datos se realizó utilizando el programa MICROSOFT EXCEL versión 2013, el cual nos ha permitido que cada una de las tablas utilizadas para la clasificación sea por separado y de esta forma poder analizar e interpretar los resultados.

Determinar la necesidad de implementar un sistema de control presupuestario, el cual nos va a permitir proporcionar información presupuestal real y fidedigna, para lo cual se han elaborado las tablas correspondientes de ejecución presupuestal y física, de manera que se va a determinar en forma detallada y descriptiva la secuencia de la ejecución presupuestaria (06 tablas) que permitirá tener una herramienta operativa a la Dirección Regional de Salud San Martín para la implementación de la Unidad Ejecutora.



**Tabla 3** Resumen por fuente de financiamiento, genérica y específica detallada de gasto

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, GENÉRICA Y ESPECÍFICA DETALLADA DE GASTO**

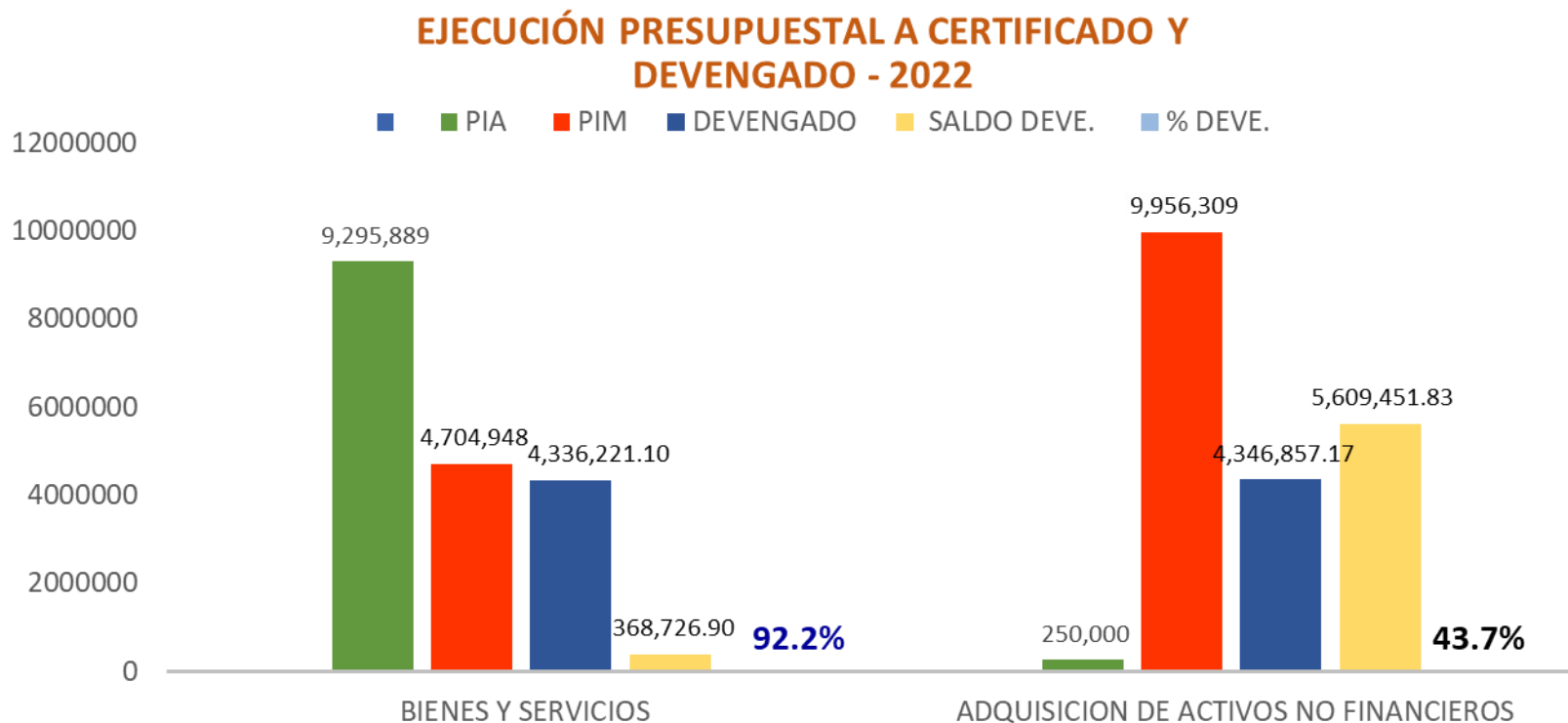
Pliego: 459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGION DE SALUD SAN MARTIN-DIRES/SM					META FINANCIERA														SALDO	PORCENTA	
	G	especifica	descripcion	PIA	MODI	PIM	ENI	FEI	MAR	ABI	MA	JUN	JUL	AGO	SE	OC	NOV	DIC	TOTA		JE
1	00	RECURSOS ORDINARIOS		11,282,981	4,888,502	16,171,483	367,886	395,529	501,212	522,334	365,895	441,205	474,931	2,658,350	941,459	773,102	781,933	1,804,671	10,028,508	6,142,975	62.01%
5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,912,148	-	1,912,148	91,467	138,934	151,362	145,112	106,454	144,264	154,764	145,039	144,264	192,962	132,251	154,808	1,701,680	210,468	88.99%
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS		9,120,833	-4,779,037	4,341,796	276,419	256,595	349,850	308,487	257,791	296,941	319,367	310,785	297,195	415,924	501,648	427,737	4,018,740	323,056	92.56%
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		250,000	9,667,539	9,917,539	-	-	-	68,735	1,650	-	800	2,202,526	500,000	164,216	148,034	1,222,127	4,308,088	5,609,451	43.44%
2	09	RECURSOS DIRECTAM ENTE RECAUDADOS		175,056	22,947	198,003	-	7,918	9,524	16,686	17,664	20,381	8,999	11,467	14,936	24,903	15,209	39,003	186,690	11,313	94.29%
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS		175,056	-15,823	159,233	-	7,918	9,524	16,686	17,664	20,381	8,999	11,467	14,936	16,250	14,423	9,673	147,921	11,312	92.90%
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		-	38,770	38,770	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,653	786	29,330	38,769	1	100.00%
5	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTIC		-	203,919	203,919	29,167	3,167	3,167	3,167	3,167	7,377	9,029	8,135	16,180	20,148	21,273	45,586	169,560	34,359	83.15%
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS		-	203,919	203,919	29,167	3,167	3,167	3,167	3,167	7,377	9,029	8,135	16,180	20,148	21,273	45,586	169,560	34,359	83.15%

**Fuente: Pagina amigable Ministerio de Economía y Finanzas**

En la presente tabla se puede apreciar el resumen general por Fuente de Financiamiento, Genérica y Específica de Gasto durante el año fiscal 2022 de la Dirección Regional de Salud San Martín, los mismos que fueron ejecutados por el Pliego del Gobierno Regional, Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo, Unidad Ejecutora 401 Salud Alto Mayo, el presente cuadro se refiere a la Meta Financiera (Objetivos logrados en un ejercicio fiscal determinado)

**Tabla 4** Ejecucion presupuestal a certificado y devengado - 2022



TIPO DE GASTO	PIA	PIM	DEVENGADO	SALDO DEVE.	% DEVE.
BIENES Y SERVICIOS	9,295,889	4,704,948	4,336,221.10	368,726.90	92.2%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250,000	9,956,309	4,346,857.17	5,609,451.83	43.7%
<b>TOTAL</b>	<b>9,545,889</b>	<b>14,661,257</b>	<b>8,683,078.27</b>	<b>5,978,178.73</b>	<b>59.2%</b>

Fuente:Propia

En la presente tabla se puede apreciar la Ejecución Presupuestal a Certificado y Devengado año 2022, en la cual se determina el grado de avance en la ejecución de Bienes y Servicios, Adquisición de Activos No Financieros, llegando a una Ejecución Presupuestal del 59.2% al año, quedando demostrado que es **DEFICIENTE**, el indicador del 59.2% esta muy por debajo de los estándares que estipula el Ministerio de Economía y Finanzas en los rangos de cumplimiento.



**Tabla 5 Cuadro de indicadores - rangos de cumplimiento**

<b>CUADRO DE INDICADORES</b>									
<b>COMPONENTES</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>NUMERADOR</b>	<b>DENOMINADOR</b>	<b>VERIFICADOR</b>	<b>RANGOS DE CUMPLIMIENTO</b>				
					<b>ADECUADO</b>		<b>REGULAR</b>	<b>DEFICIENTE</b>	
<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FÍSICA</b>	1 % DE EJECUCIÓN DE META FÍSICA	Ejecución de Meta física	Total de meta física x 100	Planificación y Presupuesto	>=	96%	95 a 75%	<	75%
<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FINANCIERA</b>	2 % DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO	Presupuesto ejecutado en procesos críticos prestacionales y de gestión	Total de presupuesto asignado x 100	Planificación y Presupuesto	>=	96%	95 a 75%	<	75%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas



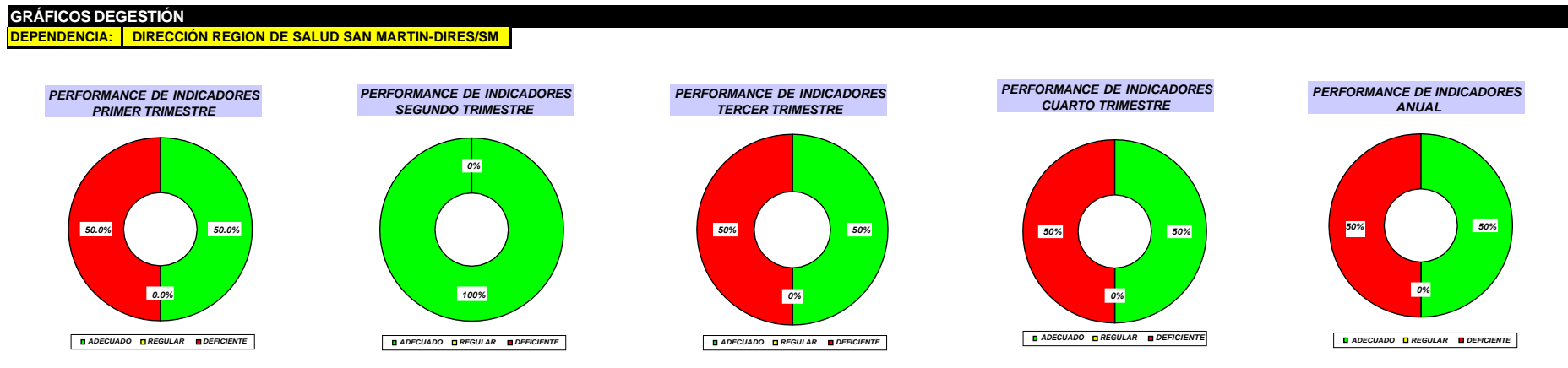
**Tabla 6** *Tablero de Mando*

TABLERO DEMANDO													
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN REGION DE SALUD SAN MARTIN-DIRES/SM											
COMPONENTES	INDICADOR	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		I SEMESTRE	ANUAL
		Cumplimiento	Cumplimiento	Tendencia	Cumplimiento	Tendencia	Cumplimiento	Tendencia	Cumplimiento	Tendencia	Cumplimiento	Cumplimiento	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FÍSICA	1 % DE EJECUCIÓN DE META FÍSICA	Adecuado	Adecuado	↑	Adecuado	↑	Adecuado	↑	Adecuado	↑	Adecuado	Adecuado	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FINANCIERA	2 % DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO	Deficiente	Adecuado	↑	Deficiente	↓	Deficiente	↑	Deficiente	↑	Deficiente	Deficiente	
PERFORMANCE DE LOS INDICADORES	ADECUADO	1	2		1		1		1		1	1	
	REGULAR	0	0		0		0		0		0	0	
	DEFICIENTE	1	0		1		1		1		1	1	
	TOTAL	2	2		2		2		2		2	2	

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas**

Tablero de Mando nos esta permitiendo apreciar el cumplimiento de la Ejecucion de Meta Física y Ejecucion Presupuestaria, determinando al final del ejercicio fiscal, la Ejecucion Presupuestal Fisica es ADECUADA y en cuanto a la Ejecucion Presupuestal Financiera es **DEFICIENTE**.

Tabla 7 Gráficos de gestión



Fuente: Propia

En el presente grafico se muestra el comportamiento de la performance o rendimiento de Indicadores Presupuestales en forma trimestral, donde se aprecia que la ejecución el primer trimestre es Deficiente, en el segundo trimestre mejora la ejecución presupuestal, el tercer trimestre también baja la ejecución presupuestal a Deficiente, se puede apreciar en el cuarto trimestre es deficiente la ejecución y el promedio general anual es Deficiente.

**Tabla 8** Ejecucion presupuestal de la dirección regional de salud san martín / enero a diciembre 2022

<b>METAS</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>PROMEDIO GENERAL</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>INDICADOR FINAL</b>
<b>META FISICA</b>	<b>78.43%</b>	<b>70.55%</b>	<b>REGULAR</b>	<b>DEFICIENTE</b>
<b>META FINANCIERA</b>	<b>62.66%</b>		<b>DEFICIENTE</b>	

Fuente: Propia

En la presente tabla, se puede apreciar el resultado de la ejecución presupuestal en meta física y meta financiera, con el resultado final de ejecución de 70.55% este porcentaje de ejecución es DEFICIENTE, por debajo de los rangos de cumplimiento en ejecución presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas, como se indica en la Tabla N° 5 Cuadro de Indicadores – Rangos de Cumplimiento.



#### **4.1.4 Comentario final acerca de la mejora de gasto**

Los encargados deben realizar ejercicios de diagnóstico estratégico, establecer procesos y sistemas de recopilación de información para mantener y utilizar bases de datos, canales y foros de participación, consulta para informar la planificación estratégica y proporcionar la información necesaria. Elaboración de presupuestos con aceptable cumplimiento, confiabilidad y oportunidad para su posterior revisión y apreciación.



## CONCLUSIONES

1. El resultado de los indicadores y análisis del presente trabajo concluye que, la ejecución presupuestal física y financiera es DEFICIENTE, ya que los procedimientos ejecutados son lentos por tener un manejo limitado y dependencia presupuestal de otras Unidades Ejecutoras.
2. La dependencia en la ejecución presupuestal 2022 en la gestión de contratos de bienes y servicios en la Dirección Regional de Salud San Martín, no permitió optimizar con eficiencia y eficacia la ejecución presupuestal y física de acuerdo a la programación ejecutada, estas barreras no permiten una ejecución oportuna.
3. La gestión de contratos incidió en la implementación de metas y objetivos de la Dirección Regional de Salud San Martín en el ejercicio fiscal 2022. Se entiende que es necesario mejorar la ejecución del financiamiento de acuerdo al programa de trabajo realizado, por lo que incidirá en la adecuada ejecución del presupuesto.
4. La gestión de los compromisos en bienes y servicios contribuyó a la ejecución de la fase de devengado en la Dirección Regional de Salud San Martín en el período 2022, la finalidad fue determinar la relación entre la evaluación y la fase del devengado, lo cual no se logró porque los resultados confirmaron una correlación negativa.

## RECOMENDACIONES

1. Se debe implementar la unidad ejecutora de la Dirección Regional de Salud San Martín, para tener manejo autónomo e independiente, como las demás Unidades Ejecutoras y por ende la repercusión en la gestión presupuestal sería eficiente, cumpliendo con el primer requisito que solicita el Ministerio de Economía y Finanzas de Ejecutar un presupuesto mayor a los Diez Millones (S/. 10 000,000.00) de soles anuales
2. De continuar con este sistema administrativo dependiente como actualmente se encuentra la Dirección Regional de Salud San Martín en cuanto a los procedimientos de contratación y adquisiciones, formulación de requisitos y procesos de contratación; se debe priorizar e implementar una adecuada programación de necesidades de tal manera que pueda ser utilizada para mejorar los procedimientos contractuales, y lograr optimizar su planificación presupuestal, en la cual siendo esta Institución dependiente no promoverá una mejor toma de decisiones, para una eficiente ejecución presupuestal física y financiera de los recursos destinados y asignados.
3. La Dirección de Administración de la Dirección Regional de Salud San Martín, en el área de ejecución de contratos (Logística), éstos deben ser una prioridad en la estructura orgánica de la subdirección de adquisiciones, la cual debe estar estandarizada en procesos y procedimientos e integradas por especialistas en gestión y/o ejecución de contratos, debidamente certificados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con la finalidad de que las adquisiciones del bien o el servicio debe realizarse de manera programada y oportuna, sin esperar que se dé la escasez de los requerimientos solicitados.
4. Se recomienda a la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud San Martín capacitar a los trabajadores de la Oficina de Presupuesto y Planificación Sectorial (OPPyS) en la elaboración de los presupuestos necesarios para el ejercicio fiscal que

corresponda, para evitar problemas con la presentación de la información solicitada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y ser presentada en forma óptima y a tiempo. El trabajo debe ser realizado y coordinado con la Dirección de Administración y las áreas usuarias.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- (s.f.).A, R. G.-R.-C. (2005). Sistema de Informacion en la Gestion Presupuestaria Sector Pastas Alimenticias. *Revista de Ciencias Sociales*, 11, 105-117.
- Arias, E. R. (31 de enero de 2022). /*economipedia.com*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/credito-presupuestario.html>
- Asociados, C. C.-C. (s.f.). <https://agnitio.pe/articulo/contrataciones-directas-procedimiento-excepcional/>. Obtenido de <https://agnitio.pe/articulo/contrataciones-directas-procedimiento-excepcional/>
- Borbor, D. (2013). *Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas y sus Procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Pública en el Ecuador, Periodo 2008-2012*.
- Cáceres, J. R. (2018). Influencia de las competencias gerenciales y la gestión por resultados en la imagen institucional. *Fides et Ratio - Revista de Difusión cultural y científica de la Universidad La Salle en Bolivia*, 16(16).
- CEPAL, M. A.-M. (2014). *Calidad del Gasto Público y Reformas Institucionales en América Latina*.
- E., R. (2014). *Contabilidad Financiera*.
- Estado, M. d.-L. (12 de Marzo de 2019). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>
- Estado, O. S. (2009). *Plan Estrategico de Contrataciones Públicas del Estado Peruano*.
- Fiananzas, M. d. (2017). [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS\\_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC\\_VF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC_VF.pdf). Obtenido de [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS\\_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC\\_VF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC_VF.pdf): [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS\\_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC\\_VF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC_VF.pdf)
- Finanzas, M. d. (2017). [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS\\_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC\\_VF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC_VF.pdf). Obtenido de [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS\\_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC\\_VF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC_VF.pdf): [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS\\_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC\\_VF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC_VF.pdf)

- [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS\\_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC\\_VF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%200005-2017%20-%20Directiva%20PAC_VF.pdf)
- Finanzas, M. d. (16 de Setiembre de 2018). *https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18212-decreto-legislativo-n-1444/file*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18212-decreto-legislativo-n-1444/file>: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18212-decreto-legislativo-n-1444/file>
- Finanzas, M. d. (12 de Marzo de 2019). *https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>
- Finanzas, M. d. (13 de Marzo de 2019). *https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/266672-082-2019-ef*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/266672-082-2019-ef>: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/266672-082-2019-ef>
- Finanzas, M. d. (15 de julio de 2019). Normas Generales del Sistema Nacional de Abastecimiento. Lima, Lima, Perú.
- Finanzas, M. d.-L. (12 de Marzo de 2019). *https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>
- Ivanega, M. M. (2011). *Derecho PUCP*. Obtenido de Derecho PUCP: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3134>
- Ñaupas. (2016). *niveles de investigacion*.
- Osorio, Y. A. (2017). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=yS4prtD7u3k>
- Parrales, W. M.-V.-G.-D. (2018). *La Asignación Presupuestaria y su Incidencia en la Administracion Pública*.
- Pastor, R. A.-A.-C. (s.f.). *e*.
- Pessino, A. C.-C. (2022). *Gasto Inteligente en Compras y Contrataciones*.
- Presupuestaria, M. d.-D. (2011). [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/anexos/DirEjecucion2012\\_RD022\\_2011EF5001.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/DirEjecucion2012_RD022_2011EF5001.pdf). Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/anexos/DirEjecucion2012\\_RD022\\_2011EF5001.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/DirEjecucion2012_RD022_2011EF5001.pdf): [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/anexos/DirEjecucion2012\\_RD022\\_2011EF5001.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/DirEjecucion2012_RD022_2011EF5001.pdf)
- Presupuestario, E. R.-C. (2022 de enero de 2022). *economipedia.com*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/credito-presupuestario.html>

Presupuesto, M. d.-L. (01 de enero de 2012). <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/decretos-supremos/9619-decreto-supremo-n-304-2012-ef-1/file>.  
Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/decretos-supremos/9619-decreto-supremo-n-304-2012-ef-1/file>

Republica, C. d. (03 de marzo de 1984). *Editora Perú*. Obtenido de  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0080/ley-carrera-administrativa-reglamento.pdf>:  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0080/ley-carrera-administrativa-reglamento.pdf>

Rita, C. B. (2018). *La Eficacia del Gasto de la Ugel Cajabamba*.

Roberto Abusada, A. C. (2008). *Eficiencia en el Gasto Público en America Latina-Perú*.

Ticona, J. M. (2020). *Administracion de Contrato de bienes y Servicios y su Influencia en la Ejecucion Presupuestal en el Gobierno Regional de Tacna, Periodo 2020*.

Tome, F. (2014). *Manual del Procedimiento para la Compra y Contratacion de Bienes y Servicios en la Corporacion Municipal de Cané, La Paz*.

Tome, F. (s.f.). *Manual del Procedimiento para la C*.



ANEXO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trámite N° 030-2022: 588438

Moyobamba, 25 de noviembre del 2022.

**CARTA N° 80 - 2022 - GRSM-DIRESA/UA**

**Señores:**  
**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA - FACULTAD DE CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANZAS CORPORATIVAS**

**LIMA.-**

**ASUNTO : Brinda Autorización**

**REFERENCIA : Solicitud Expediente N° 030-2022217080**



**De mi consideración.**

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlo cordialmente, para hacer de conocimiento que esta Sede Administrativa **AUTORIZA** al Señor **OSCAR TORRES DIAZ**, identificado con **DNI 00821102**, colaborador de nuestra Institución, para hacer uso de los documentos e información de nuestra Institución, para ostentar el título de Contador Público Colegiado, mediante el Trabajo de Suficiencia Profesional.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,

C.c.  
SPMA/EM/Intbr  
Archivo